

PLAN DE ABSENTISMO ESCOLAR (PAE)

FALTAS JUSTIFICADAS

Se entiende por faltas justificadas de asistencia, retrasos y salidas anticipadas las producidas por:

- Indisposición y enfermedad del alumno. Será necesario aportar justificación médica, si el alumno falta más de un día.
- Fallecimiento de un familiar.
- Imposibilidad de desplazamiento al centro (motivado).
- Concentraciones o estancias para entrenar y estudiar en los Centros de Especialización y Tecnificación Deportiva reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- Alumnos que de forma puntual acuden a centros educativos oficiales (enseñanzas regladas): Conservatorio, Escuela Oficial de Idiomas, etc.
- Ausencias derivadas de necesidades educativas específicas/especiales siempre que tengan una repercusión en terapias que beneficien al alumnado. Asistencia al CDIAT en la etapa de infantil y primaria, por ejemplo.
- Durante el primer trimestre, en educación infantil, será flexible la asistencia por las tardes con los alumnos de 3 años, debido a sus necesidades físicas y madurativas relacionadas con la siesta.
- Enfermedad grave de un familiar.
- Otras causas:
 - Viaje familiar por motivos laborales: Este criterio no será aplicable a aquel alumno con antecedentes de absentismo.
 - Incidentes por inclemencias del tiempo que supongan un riesgo para el alumnado.
 - Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas, sin pérdida de evaluación continua (medida ante conducta contraria a la convivencia o conducta que perjudica gravemente la convivencia)

PLAN DE ABSENTISMO ESCOLAR (PAE)

FALTAS INJUSTIFICADAS

Se entenderán con faltas injustificadas aquellas que:

- 3 retrasos injustificados se computará como una falta.
- Carezcan de justificación verbal o escrita.
- Cuando el docente del alumno valore que no existen razones suficientes que fundamenten esa ausencia pese a estar justificadas por los padres o tutores legales por carecer de credibilidad por su incoherencia o inconsistencia en sus argumentos o estos son contradictorios a los que ofrece el alumno/a.
- Cuando el alumnado falta varios días consecutivos de manera reiterada y sólo está justificado por los padres o tutores legales y no está respaldado por informe médico.
- Cuando los padres o tutores legales aleguen haberse quedado dormidos.
- Cuando los padres o tutores legales aleguen justificaciones de poco peso (no acude al centro porque le acompañó al médico, tiene vez en la peluquería...).
- Cuando los padres o tutores legales aleguen viajes de ocio o salidas a actividades deportivas.
- No se justificarán aquellas faltas que comporten salir antes de tiempo del aula para asistir a otras clases, aunque sean oficiales, ya que consideramos necesario que se programen adecuadamente de forma que los niños/as no tengan que perderse ni unas enseñanzas ni otra